



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 0020 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021

"Por medio del cual se amplía el plazo para la Declaración Bimensual de retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio determinado por parte de la Administración Municipal a través de la Resolución 003 del 15 de enero de 2021"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En uso de las facultades legales que le fueron otorgadas a través del artículo 255 del acuerdo 1083 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Secretario de Hacienda del Municipio de Manizales, profirió la Resolución No. 003 del 15 de enero de 2021 *"Por la cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de impuestos, anticipos y retenciones relacionados con el impuesto de industria y comercio y complementarios del municipio de Manizales para la vigencia fiscal 2021"*, donde se estableció en su artículo 4 lo siguiente:

"Artículo 4. Declaración bimensual de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio. Los agentes de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, deberán declarar y pagar las retenciones efectuadas cada mes, en el formulario prescrito por la Secretaria de Hacienda, municipal. Los plazos para presentar y cancelar el valor correspondiente a las declaraciones de retención en la fuente de los bimestres del año 2021 vencen el decimo día calendario siguiente al bimestre que efectuó la retención.

PERIODO	FECHA MAXIMA DE PAGO	PERIODO	FECHA MAXIMA DE PAGO
Ene. – Feb. 2021	Hasta el 10 de Marzo de 2021	Jul. – Ago. 2021	Hasta el 10 de Septiembre de 2021
Mar. – Abr. 2021	Hasta el 10 de Mayo de 2021	Sep. – Oct. 2021	Hasta el 10 de Noviembre de 2021
May. – Jun. 2021	Hasta el 12 de Julio de 2021	Nov. – Dic. 2020	Hasta el 11 de Enero de 2022.

."

El municipio de Manizales está en proceso de implementación de nuevo software tributario, y actualmente se encuentra culminando la parametrización de formulario Declaración Bimensual de retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio. Por ello, se hace necesaria la ampliación de términos para presentar esta declaración así:

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

PERIODO	FECHA MAXIMA DE PAGO
Jul. – Ago. 2021	Hasta el 23 de Septiembre de 2021

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Ampliar el plazo para presentar la Declaración Bimensual de retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio del periodo comprendido entre Julio – Agosto de 2021, hasta el 23 de Septiembre de 2021. Lo anterior con base en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

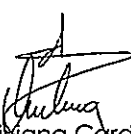
ARTICULO 2. Los demás Artículos de la Resolución 003 del 15 de enero de 2021 que no fueron objeto de la modificación aquí prevista, conservan su validez y vigencia.

ARTICULO 3. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

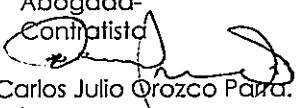
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 31 días del mes de Agosto de 2021.


JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Hacienda
Municipio de Manizales


Proyectó. Viviana Cardona Gallego.

Abogada
Contabilista


Revisó. Carlos Julio Orozco Parra.
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE